

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.  
OFICIO NO. SPPC/CMER/00032/2025.  
NO. DE CONTROL: OCMR0125-32.

QUERÉTARO, QRO., A 28 DE ENERO DE 2025.

Lic. Carlos Alberto Olmos Castro  
Director de Planeación Estratégica y Responsable Oficial de  
Mejora Regulatoria de la Agencia de Energía del Estado de Querétaro  
P r e s e n t e

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo, derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria anexa, se informa lo siguiente:

El *Manual de Procedimientos de la Agencia de Energía del Estado de Querétaro (AEEQ)*, tienen como objetivo:

*Dar certeza en los diferentes procedimientos administrativos en los que interviene la Agencia de Energía del Estado de Querétaro (AEEQ). (Sic)*

Lo anterior atiende a una problemática actual que la autoridad estableció como:

*No existía normatividad aplicable. (Sic)*

Del análisis del contenido de la propuesta regulatoria, en suma con la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que la propuesta regulatoria busca establecer lineamientos, métodos y técnicas para orientar las actividades del personal que forma parte de la Agencia de Energía del Estado de Querétaro, tal como se precisa en cada procedimiento y en el apartado denominado "Alcances", el cual señala:

*"El presente manual de procedimientos aplica para el personal que integra la agencia de Energía del Estado de Querétaro en sus diferentes Direcciones, Departamentos y Áreas; en él se establecen los lineamientos, métodos y técnicas para orientar el adecuado desarrollo de actividades, así como al personal de otras dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro."*

Considerando lo anterior esta Comisión determina lo siguiente:

SE EXENTA

A la Agencia de Energía del Estado de Querétaro, de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) Ex Ante, respecto del *Manual de Procedimientos de la Agencia de Energía del Estado de Querétaro (AEEQ)*, de conformidad con los artículos 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro. Ahora bien, en cumplimiento a los requisitos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que señalan que previo a su publicación, las propuestas regulatorias deberán estar inscritas en la Agenda Regulatoria, salvo los casos de excepción previstos en la referida Ley, así como los componentes mínimos que deberán incluir dicha Agenda, se hace constar que esta Comisión procedió a realizar una consulta en los registros de la Agenda Regulatoria vigente para el periodo diciembre 2024 - mayo 2025, dando cuenta que la propuesta regulatoria que nos ocupa se encuentra inscrita en la misma.

En consecuencia, se informa que no existe inconveniente para que se pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente del *Manual de Procedimientos de la Agencia de Energía del Estado de Querétaro (AEEQ)*, no omito señalar que dicho procedimiento debe concluirse dentro del periodo correspondiente a la Agenda vigente, lo anterior de conformidad con los artículos 3 fracción I y 58 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Pedro Paredes Reséndiz  
Comisionado de Mejora Regulatoria  
del Estado de Querétaro



**PEDRO PAREDES RESENDIZ**

**Certificado:** 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56

**Fecha de firma:** 2025-01-28 20:41:19 UTC (28/01/2025 14:41:19 Hora Local)

**Sello Digital de Marcado Cronológico:**

e07cfc4a72ebc426964dad181b9d06a4cf52d3f19890c94eb5fcadb59de5492f

**Firma Electrónica:**

JK52nzoWBXUtdEdquqWedAdI28XkWI6qzqYixiNcLQdp2bj8K0rFphWKhg2s8jCC  
euwvjANIQnRkMRRXPh5XALq+sYYH71oG8XDc0IPSn7hMjRGA8Igt9AiVrvfk8UT  
vmFrUD5EQDucF0c9bVH/3L3hMf1bliHmrNLVzmyiFEX+q+vADKpMaKnFpW8DTpSX  
fKolp+imf7vcMPA8W7IZ0yYbQ1hlby7JMuvpz6x50XabZndyv3A+brjEfOdOhqua  
ZeHYLITOC8wyU3Apr5ofHFU6autGx1RNkesq9oQSUw9wTnd41bBzf7DpC83OcQlO  
D5PK+SL7W/hfL6z9fX4YZw==



806c9e683b87663e95223e9298fdabcf3c7498cb636969ea9d26f56c7478a73b

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones I, II, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.

---

## Oficio de respuesta\_CMER

---



**Carlos Alberto Olmos Castro** <colmos@queretaro.gob.mx>  
Para: Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>  
CC: Ana Karen López Hernández <alopezh@queretaro.gob.mx>

29 de enero de 2025, 12:27 p.m.

Muchas Gracias..... Acuso de recibido...

Saludos.

[Texto citado oculto]



**Carlos Alberto  
Olmos Castro**  
*Director de Planeación Estratégica, Agencia de Energía*

Bvd. Bernardo Quintana 524 A, 2do piso. Colonia Arboledas,  
C.P. 76140, Santiago de Querétaro, Qro.  
Tel. 442 888 0756  
colmos@queretaro.gob.mx  
[www.queretaro.gob.mx](http://www.queretaro.gob.mx)